

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Objeto. La presente ordenanza tiene por objeto colocar en el espacio público de la Ciudad un banco color rojo con la inscripción “**En Memoria de todas las mujeres asesinadas por quienes decían amarlas**”.

ARTÍCULO 2º.- Finalidad. La finalidad del proyecto es implementar una medida que permita visibilizar la problemática de la violencia de género como así también recordar a las mujeres que fueron víctimas con el objetivo de mantener presente la necesidad de lograr la igualdad en nuestra sociedad.

ARTÍCULO 3º.- Colocación del banco rojo. Se deberá colocar en un espacio público de la Ciudad un banco color rojo en conmemoración y recuerdo de las mujeres víctimas de violencia de género. El banco tendrá la inscripción: “**En Memoria de todas las mujeres asesinadas por quienes decían amarlas**”

ARTÍCULO 4º.- Realización. El Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, creará un registro de artistas de la Ciudad en el que podrán inscribirse los artistas locales para participar de la realización del Banco Rojo. La autoridad a cargo de la colocación del Banco Rojo podrá reglamentar las condiciones de participación y de selección de la intervención artística.

ARTÍCULO 5º.- Lugar. El Poder Ejecutivo colocará el Banco Rojo en un espacio público de la Ciudad que sea de fácil acceso y amplia visibilidad. El mismo estará disponible para el uso.

ARTICULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

Firmada: Silvina A. Millán. Secretaria. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez –Pedro René Lucesoli. Vicepresidente 1º. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez.

Registrada Bajo el n°2.219 con fecha 12/06/2019.-